



Secretaría

Expediente: 631/2023

Procedimiento: Grupos Políticos

CERTIFICADO DE SECRETARÍA

«Que en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de octubre de 2023, se ha adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Dada cuenta del acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 30 de marzo de 2023, de aprobación inicial de la modificación puntual del PGOU relativa la supresión de la ASU 36/01 y corrección de alineaciones y viales y modificación del artículo 248 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany.

Habida cuenta que tras la aprobación inicial se procedió a someter a información pública mediante (i) anuncio en el Butlletí Oficial de les Illes Balears núm. 51 de fecha 23 de abril de 2023, (ii) inserción de anuncio en la sede electrónica de este Ayuntamiento durante el periodo del 8 de abril de 2023 al 8 de mayo de 2023 (obra al expediente certificado de auditoria de la publicación referida) y (iii) publicación de anuncios en el "Diario de Ibiza" en fecha 27 de abril de 2023 y "Periódico de Ibiza y Formentera" de 26 de abril de 2023.

Visto que en fecha 25 de abril de 2023 fueron remitidos oficios a las siguientes administraciones para, la emisión de los informes procedentes; (i) al Consell Insular d'Eivissa: Departamento de Gestión del Territorio, Infraestructuras Viarias, Ordenación Turística, y Lucha contra el Intrusismo, en solicitud del informe preceptivo como administración con competencia en materia de urbanismo; (ii) Conselleria de Presidencia, Función Pública e Igualdad: Dirección General de Emergencias e Interior, e Instituto Balear de la Mujer y (iii) Conselleria de Educación y Formación Profesional.

Visto el informe propuesta a la modificación puntual del PGOU relativa la supresión de la ASU 36/01 y corrección de alineaciones y viales y modificación del artículo 248 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany emitido en fecha 9 de mayo de 2023 por parte de la Dirección General de Emergencias e Interior de la Conselleria de Presidencia, Función Pública e Igualdad con entrada en este Ayuntamiento en fecha 11 de mayo de 2023 mediante registro de entrada núm.2023-E-RC-4078 por el que se informa favorable a la modificación puntual que nos ocupa indicando el deber de solicitar, previo a la aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, como órgano competente para tal actuación, a solicitar la emisión de informe preceptivo de la Comisión de Emergencias y Protección de las Islas Baleares.

Visto que en fecha 29 de junio de 2023 se remite a la Conselleria de Presidencia, Función Pública e Igualdad; Dirección General de Emergencia e Interior, e Instituto Balear de la Mujer oficio solicitando la emisión del correspondiente informe en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial de la presente modificación y en cumplimiento de lo referido en el informe propuesta de la la Dirección General de Emergencias e Interior de la Conselleria de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 9 de mayo de 2023. Visto que hasta la fecha no consta que se haya emitido el referido informe debiéndose continuar con el procedimiento convenientemente.

Visto que ha transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones al respecto, tal y como se desprende del certificado de auditoria obrante en el expediente.

A la vista de la competencia del Ayuntamiento para la aprobación definitiva de la modificación del PGOU que nos ocupa y, según lo dispuesto en el artículo 55.6 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, habiendo transcurrido el plazo de dos meses (desde el 25 de abril de 2023) sin que el Consell d'Eivissa, órgano con competencia en materia de urbanismo, haya emitido informe preceptivo sobre la presente modificación del PGOU, debe entenderse que el informe se ha emitido de forma favorable y se puede continuar con la tramitación que nos ocupa.

A la vista de la tramitación legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 59 en relación con los artículos 54 y 55 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 72.4 de la LUIB, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto lo dispuesto en los artículos 22.2 c) y 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las





Bases del Régimen Local, y artículo 94 m) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, la aprobación definitiva de la modificación del PGOU es competencia del Pleno y requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Vista la propuesta que formula la Técnico de la Administración General del departamento de Urbanismo y Actividades de fecha 3 de octubre de 2023.

Vista la **NOTA DE CONFORMIDAD** que suscribe el Secretario de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 3.3 d) 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4230 de 3 de octubre de 2023.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de 23 de octubre de 2023.

ACUERDO

Primera. Aprobar definitivamente la modificación puntual del PGOU relativa la supresión de la ASU 36/01 y corrección de alineaciones y viales y modificación del artículo 248 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany en los términos previstos en la Memoria de la Modificación puntual del PGOU relativa la supresión de la ASU 36/01 y corrección de alineaciones y viales y modificación del artículo 248 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany, suscrita por el arquitecto Antonio Ramis Ramos y el señor José María Mayol Comas de 9 de febrero de 2023, obrante en el expediente así como; (i) planos informativos, (ii) planos de ordenación (iii) planos de movilidad suscritos por el arquitecto Antonio Ramis Ramos y el señor José María Mayol Comas de 9 de febrero de 2023 obrantes en el expediente y (iv) según evaluación ambiental de la Modificación puntual del PGOU relativa la supresión de la ASU 36/01 y corrección de alineaciones y viales y modificación del artículo 248 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany obrante en el expediente de fecha 8 de febrero de 2023 suscrita por el señor Daniel Ramón Manera y la señora Antonia Torres Pérez obrante en el expediente.

Segunda. Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el «Butlletí Oficial de les Illes Balears», así como Insertar anuncio en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal.

Tercera- Comunicar y remitir al Archivo de Urbanismo de las Illes Balears y al Consell d'Eivissa el presente acuerdo junto con el texto de la modificación puntual del PGOU relativa la supresión de la ASU 36/01 y corrección de alineaciones y viales y modificación del artículo 248 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany

Votación y acuerdo:

El asunto se vota y el Pleno de la corporación aprueba el dictamen transcrito, con 20 votos a favor de los miembros de los grupos municipales Populares, Socialistas- PSOE y VOX, y 1 abstención del grupo municipal Unidas Podemos-Unides Podem».

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el municipio de Sant Antoni de Portmany.

